



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°418-2019/MPS-GDEL.

Sullana, 15 de Julio del 2019



Visto, el expediente N°. 020913 de fecha 18 de Junio del 2019, presentado por el señor : **LORENZO CORTEZ FLORES**, Gerente General de la Empresa de Transportes **Querecotillo SRL**, debidamente inscrita en los Registros Públicos mediante partida registral N°11036672, mediante el cual solicita sustitución de vehículos mayores; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, con documentos del visto el señor **LORENZO CORTEZ FLORES**, Gerente General de la Empresa de Transportes **Querecotillo SRL** solicita sustitución de flota vehicular de la unidad vehicular de Placa de Rodaje: **F8K-353** por la unidad vehicular **entrante** de Placa **T3J-419**.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria, que precisa suspender la Aplicación del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°418-2019/MPS-GDEL de fecha 15.07.2019.

Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.2015, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1204-2017/MPS-GDEL, de fecha 12.12.2017, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta 31.12.2027, en la que se encuentra inmersa la unidad de Placa de Rodaje N°F8K-353.

Que, con Informe N°253-2019/MPS-GDEL-SGTySV-JCFP, emitido por el Técnico Administrativo, Fernando Zapata Castro, quien manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, **sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo** de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Item 13.31 del Tupa Vigente, realizando el pago correspondiente mediante recibo Ajunto al presente. **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°450-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dicha unidad vehicular a sustituirse está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución. **OPINA LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con los informe N°349 - 2019/MPS-SGTySV-JCFP, los informe N°344-2019/MPS-SGTySV, informes N°211-2019-/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a los documentos presentados, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2019/MPS de fecha 02.01.2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Don: **LORENZO CORTEZ FLORES**, Gerente General de la Empresa de Transportes Querecotillo SRL, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°418-2019/MPS-GDEL de fecha 15.07.2019.

<u>Unidad Saliente</u>	<u>Año de Fab.</u>	<u>Unidad Entrante</u>	<u>Año de Fab.</u>
F8K-353	2013	T3J-419	2014

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje F8K-353. Así mismo debe procederse a la anulación de las Tarjetas de circulación en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: T3J-419, formara parte integrante de la flota vehicular consignada en la Resolución Gerencial N° 1204-2017/MPS-GDEL, que otorga la renovación del permiso de operación. Determinando que la vigencia de la presente autorización rige hasta el 31.12.2027.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

cc.
Inters.-
GM.
SGTySV (Exp. N°020913-2019 con 17 fs)
Archivo
S.P.J.E/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Patricia
Abog. Silvia Patricia Jibaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL